

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2023-CM-MDP-T

Pocollay, 20 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2023, convocada y presidida por el Sr. Alcalde Hugo Rubén García Mamani, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, José Antonio Cisneros Alarcón, Lilian Azucena Copa Montalico, Mery Cristina Cahuana Cáceres y Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla;

VISTOS:

El Oficio N°058-2023-A/MDCN, de fecha 06 de febrero del 2023, suscrito por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Proveído N°965-2023-GM, de fecha 07 de febrero, el Informe N°046-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2023, Proveído N°2024-2023-GM, de fecha 13 de febrero del 2023 sobre propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad Distrital de Pocollay; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que Las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional, así como convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N°058-2023-A/MDCN, de fecha 06 de febrero del 2023, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad solicita firma del Convenio para lo cual remite propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad Distrital de Pocollay cuya suscripción ha sido autorizada por el Concejo Municipal materializada mediante Acuerdo Municipal N°003-2023-MDCN-T.



Municipalidad
Distrital de Pocolay



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N°04-2023-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye manifestando que estando a la documentación existente, los argumentos esgrimidos y la normatividad vigente es de opinión que la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad distrital de Pocolay debe continuar con su trámite, debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación,

Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal con el voto UNANIME de sus miembros,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del "**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad Distrital de Pocolay**", el mismo que consta de doce (12) Clausulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde HUGO RUBEN GARCIA MAMANI la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel y estricto cumplimiento del presente acuerdo y poner en conocimiento del presente Acuerdo, a las oficinas pertinentes de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, la publicación del presente Acuerdo Municipal y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo en el Portal web Institucional (<https://www.munidepocolay.gob.pe>), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c.
Arch.
G.M.
GAJ
SEC.GRAL.